

Parques de almacenamiento de líquidos petrolíferos

Las inspecciones de parques de almacenamiento tienen como objetivo de garantizar que las instalaciones cumplen los requisitos de seguridad mínimos exigidos por el reglamento.

Periodicidad:

- Pruebas de estanqueidad a tanques y tuberías enterrados:
- 1ª prueba de estanqueidad a los 10 años de su instalación.
- Cada 5 años (Para tanques de productos clase B).
- Cada 10 años (Para tanques de productos clase C y D).
- Pruebas a tanques y tuberías de superficie:
- Inspección visual y medición de espesores, si procede, por mal estado.
- Inspección de las instalaciones: cada 10 años.
- Instalaciones con tanques enterrados sin sistema de detección de fugas, anteriores a la entrada en vigor de la ITC MI-IP 02 (09/08/98):
- Revisión: Cada 3 años con prueba de estanqueidad.
- Inspecciones: Cada 6 años.



Normativa

Reglamento de Instalaciones Petrolíferas Real Decreto 2085/94.

ITC MI-IP.02, Real Decreto 1562/98 de 17/07/98.

INSTALACIONES A REVISAR	PERIODICIDAD	
Pruebas de estanqueidad a tanques y tuberías enterrados	1ª prueba de estanqueidad	A los 10 años de instalación
	Tanques de productos clase B	5 años
	Tanques de productos clase C y D	10 años
Tanques y tuberías de superficie	Inspección visual y medición de espesores, si procede, por mal estado	
	Inspección de las instalaciones	10 años
Tanques enterrados sin sistema de detección de fugas, anteriores a la entrada en vigor de la ITC MI-IP 02 (09/08/98)	Revisión con prueba de estanqueidad	3 años
	Inspección	6 años